



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1913/2015

**AUTORIZA RENOVACIÓN,
ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS,
TRASPASO DE TITULAR Y CAMBIO DE
NOMBRE PARA EL PLAGUICIDA AM-I
ANTIMOULD POR EL DE
CHLOROTHALONIL 500 SC**

Santiago, 20/ 03/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **AM-I ANTIMOULD**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.324, de fecha 17 de junio 1994, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fecha 17 de junio de 1999.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 3.096, de fecha 05 de julio de 2007, autoriza al plaguicida **AM-I ANTIMOULD**, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 78, de fecha 09 de enero de 2008, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **AM-I ANTIMOULD**.
4. Que, el Sr. **Oscar Ham Fredes**, domiciliado en Santiago, Don Carlos N° 2939, Oficina 608, Las Condes, ha solicitado, con fecha 28 de febrero de 2011, autorización del Servicio para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:
 - a. **Área de Instrucciones de Uso**
 - Se actualizan las **Carencias** según normativa vigente, cambiando la información por la siguiente: "Las partes comestibles de las plantas tratadas no podrán cosecharse hasta transcurridos los siguientes lapsos desde la última aplicación: Papa: 3 días; Tomates: 2 días; Apio: 7 días; Berenjena: 7 días, Aji: 2 días, Pimiento: 1 día; Melón: 3 días, Sandía: 1 día, Zapallo-Calabaza: 1 día; Pepino: 1 día; Cebolla, Ajo, Chalota y Puerro: 5 días; Repollo y Repollito de Bruselas: 1 día; Brócoli: 1 día, Coliflor: 3 días; Fréjol: 20 días; Vides (Viníferas y pisquera): 30 días; Frutales de carozo: Cerezo: 55 días, Ciruelos, Duraznos, Nectarinos y Damascos: 58 días, Almendro:15 días; Frutales Menores: Frutillas:14 Arándano: 42 y Cranberries: 50 días, Frambuesas, Mora y Zarzaparrilla: 50 días, Grosellas: 30 días; Trigo y Cebada: 37 días; Eucaliptos y Pinos: No corresponde".
5. Que, el Sr. **Oscar Ham Fredes**, ha solicitado, con fecha 05 de junio de 2012, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
6. Que, el Sr. **Oscar Ham Fredes**, ha solicitado, con fecha 15 de noviembre de 2014, el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida individualizado *supra* a el Sr. **Carlos Ignacio Larrain Hurtado**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
7. Que, el Sr. **Carlos Ignacio Larrain Hurtado**, domiciliado en Av. El Bosque Sur 130, Piso 12, Las

Condes, Santiago, ha informado a este Servicio con fecha 15 de noviembre de 2014, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.

8. Que, el Sr. **Oscar Ham Fredes**, ha solicitado, con fecha 17 de diciembre de 2013, autorización del Servicio para modificar el nombre comercial del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, por el de **CHLOROTHALONIL 500 SC**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
9. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **CHLOROTHALONIL 500 SC**, aptitud Fungicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Clorotalonilo, contenido 50 % p/v (500 g/l); fabricado por **Jiangyin Ligang Fine Chemical Plant**, con dirección en South of Ligang Town, Jiangyin City CP 214444, Jiangsu Province, China y **Solchem Ltda**, con dirección en Av. Golfo de Arauco N° 3.630, Parque Industrial Coronel, Concepción, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **05 de julio de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

ROBERTO ANTONIO MIR LOYOLA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CHLOROTHALONIL 500 SC RENOVACIÓN	Digital			
CHLOROTHALONIL 500 SC CARENCIAS	Digital			
CHLOROTHALONIL 500 SC TITULAR	Digital			
CHLOROTHALONIL 500 SC CBIO. NOMBRE	Digital			
CHLOROTHALONIL 500 SC ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- César Rodrigo Escobar Candia - Director Regional (TyP) (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- OSCAR HAM FREDDES
- CARLOS IGNACIO LARRAÍN HURTADO

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/0dd9284c5dd076d0d85536bb375fcbd98e0b4294>